



## Resolución Administrativa

Lima, 15 de Agosto de 2023

### VISTO:

el Expediente Nº 15842-23; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 017-OEA-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 03 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-2015-DEA-HONADOMANI-SB, Directiva para la administración del fondo de sencillo para la caja central y caja periféricas del HONADOMANI San Bartolomé, el mismo que tiene como finalidad "Facilitar la cobranza en las cajas del Hospital, mediante la dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brindan el HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva precitada en el considerando anterior, establece que "La apertura del Fondo de Sencillo para Caja Central y Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé", así como la designación del responsable de su administración, se realizará mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración";

Que, con Nota Informativa Nº 150-2023-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 1 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía remitió a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la propuesta del responsable del manejo del Fondo de Apertura de Sencillo para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Nº 1058-2023-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 3 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió su opinión favorable y solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo de Apertura del Fondo de Sencillo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades", y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1. del artículo 7º del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 y estando a los documentos adjuntos del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución



Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2023, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), únicamente para facilitar la cobranza en las cajas del hospital, mediante dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brinda el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Segundo.-** Asignar como única responsable del manejo del Fondo de Sencillo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2023, a la servidora Erika del Carmen Mirano Alvarado, como titular.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la suma del sencillo a entregar diariamente a cada cajero será de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Soles)



**Artículo Cuarto.- Disponer** que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, V° B° de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*Doris Trujillano Rivera*  
DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/DAG/JCVO/

c.c.

- OEA
- OE
- OAJ
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo

